

RESOLUCIÓN 105 DE

(25 Junio 2020)

“Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 146 de la ley 1448 de 2011 se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, y se reglamentó mediante el Decreto 4803 de 2011, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el cual tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

Que la Dirección General del CNMH mediante Resolución 201 del 17 de julio de 2018 creó la Estrategia de Comunicaciones, con el fin de difundir públicamente los resultados de las investigaciones como una medida aportante a la reparación simbólica de las víctimas, asignándole los siguientes objetivos:

1. *Administrar, controlar y evaluar la difusión de la misión institucional del Centro, en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y estrategias de comunicación para usuarios externos e internos de la entidad.*
2. *Proponer a la Dirección General convenios interinstitucionales y las alianzas estratégicas tendientes a incentivar la apropiación del conocimiento de la Memoria Histórica del conflicto.*
3. *Apoyar, promover y participar en la organización de seminarios, congresos, cursos, talleres y exposiciones conducentes al mejor desarrollo de la imagen del CNMH.*
4. *Coordinar, promover y participar en la generación y difusión de publicaciones, medios de comunicación, la elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la memoria del conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional, en el marco de la política adoptada por el Estado sobre el material.*
5. *Conceptuar y evaluar acciones sobre el manejo corporativo de medios de comunicación, los procesos de comunicación internos y externos, las estrategias de comunicaciones de la entidad, las políticas de impresos y las publicaciones, y el manejo de la imagen corporativa.*
6. *Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades.*
7. *Diseñar y ejecutar programas de comunicación organizacional que permitan articular de manera efectiva las actividades de las áreas de trabajo.*

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa”

Que para el desarrollo de estos objetivos, ha establecido el Plan de Comunicaciones 2020-2021, el cual contempla dentro de sus objetivos específicos, el fortalecimiento del proceso de comunicaciones y el desarrollo de acciones permanentes, para lograr que la comunicación e imagen institucional sea clara, transparente, oportuna y veraz; para el cumplimiento de lo anterior el CNMH requiere adelantar diferentes actividades, como lo son:

1. Videos y fotografías institucionales

Que la Estrategia de Comunicaciones tiene dentro de sus funciones la consolidación de una estrategia de producción y difusión audiovisual con el desarrollo de productos como documentales, cortometrajes y series web. Todo esto con el propósito de llegar a un público masivo y lograr posicionar la memoria histórica en la esfera pública. Entre 2013 y 2017 se logró la producción de los documentales: “No hubo tiempo para la tristeza,” “Operación Cirirí”, Así como la producción de cortos documentales de gran impacto como lo son: “Cuerpo 36”, “Santa Bárbara: el pueblo que no dejó de sembrar la esperanza”, “Ceder es más terrible que la muerte” y “Buenaventura. Un puerto sin comunidad”, como eje fundamental del cumplimiento a los compromisos por parte del Gobierno Nacional para la suspensión del paro cívico convocado por distintos sectores sociales de Buenaventura; lo anterior teniendo en cuenta la conformación de un equipo audiovisual que realizó la producción de distintas piezas audiovisuales y fotográficas para responder a procesos de reparación en curso que tiene a su cargo la entidad. Todos sin excepción han tenido difusión en diferentes canales públicos, nacionales privados y plataformas transmedia (sin ánimo de lucro). Entre estos cabe resaltar el proceso realizado en el cabildo gobernador de Toribio, Tacueyó y San Francisco, Proyecto Nasa y el resguardo indígena Kite Kiwe de Timbio, Cauca, con los que se realizaron talleres audiovisuales y dos cortos documentales. De igual forma se realizaron dos galerías fotográficas en Guacoche, (Cesar), Nuevo Espinal en la baja Guajira y en Leticia (Montería); y un documental para el proceso de reparación colectiva de la comunidad de Caucheras, Mutatá.

Que en el 2018 se produjeron más de 30 piezas audiovisuales entre las que cabe resaltar 16 perfiles en video sobre el caso de la Asamblea del Valle, buscando responder a las necesidades de reconstrucción de memoria participativa con los familiares de los Diputados del Valle secuestrados y asesinados por las FARC.

Que también se realizó el cubrimiento video gráfico y fotográfico de la exposición “Voces para transformar a Colombia” del Museo de Memoria Histórica de Colombia en Bogotá y Medellín; el apoyo en la realización de piezas audiovisuales que responden a pedagogía de la memoria, entre otros. En el área de difusión, cabe resaltar la notable ampliación de los productos audiovisuales del CNMH en espacios académicos y cinematográficos, entre los cuales se puede resaltar el Festival de Cine de Derechos Humanos de Bogotá, El Festival de Cine de Jardín (Antioquia), el Canal Regional TELEPACÍFICO, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de aportar a la visibilización, dignificación, reparación y reconocimiento de las víctimas.

Que siguiendo en esta línea, es fundamental fortalecer aún más el desarrollo audiovisual y el material de este tipo relacionado con la misión general y las acciones específicas del Centro Nacional de Memoria. Entre dichos contenidos se encuentra la preproducción, producción y posproducción de un documental concerniente a la exposición itinerante del Museo de la Memoria de Colombia, proyecto a cargo del CNMH, en la costa Caribe, en donde, además, se requiere mostrar la trayectoria del museo, que, aunque aún no existe físicamente, es un museo vivo con un camino ya recorrido. Incluye material de archivo proporcionado por del CNMH.

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa”

Que también, el Enfoque Étnico del CNMH reporta la necesidad de un producto audiovisual, con base al plan de trabajo de esa área, en el resguardo Indígena Alto Andaguada. En Chocó, y una serie de trabajos sobre el programa Bibliotecas con Memoria, mostrando el trabajo a lo largo de la geografía nacional en un mapa de Colombia.

Que así mismo, desde el área de Pedagogía se propone la elaboración de un producto audiovisual sobre Aulas de Paz, un material pedagógico que el CNMH pueda entregarles a los docentes de primaria y bachillerato para apoyar sus cátedras de Paz.

Otro de los audiovisuales que se proponen es la visibilización y construcción de material educativo a cargo del enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes en el CNMH que incorpora dicho enfoque en virtud del marco normativo de protección integral vigente y en cumplimiento del principio de enfoque diferencial de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (L. 1448 de 2011, art. 13).

2. Monitoreo de medios:

Que la Estrategia de Comunicaciones tiene dentro de sus funciones la de difundir, amplia y masivamente, los resultados de la labor de la entidad utilizando, entre otros canales, los medios masivos de comunicación. Igualmente, debe promover la visibilización de las víctimas y desarrollar una pedagogía social para la no repetición. Para estas actividades se cuenta con una estrategia de relacionamiento con medios de comunicación internacional, nacional y regional a través de la cual se avanza en el posicionamiento de la memoria histórica en la esfera pública.

Que el monitoreo de medios constituye una herramienta fundamental para que el Centro Nacional de Memoria Histórica, como muchas de las entidades públicas en Colombia, realice el análisis de la información que se publica sobre la entidad (análisis del contenido y cómo es el tratamiento de los medios frente a la información que genera la entidad). Todo esto permite realizar un diagnóstico y dar respuesta frente a contenidos negativos y administrar la imagen de la entidad. Así mismo permite verificar cómo impactan los informes, publicaciones y productos del CNMH en la sociedad. El proceso de monitoreo de medios es de gran importancia, porque permite no solo el análisis de la información sobre el conflicto armado, el proceso de paz y la gestión de información pertinente para el archivo de derechos humanos y memoria histórica, sino que también fortalece la capacidad para enfrentar los retos que se le presenten a la administración.

3. Central de medios:

Que la Estrategia de Comunicaciones requiere gestionar la planificación y la compra de espacios publicitarios, que en este caso no sería para efectos publicitarios, sino para la difusión amplia y masiva de los resultados de la misión de la entidad, en sus esfuerzos por visibilizar la pluralidad de las voces y las memorias, así como promover el reconocimiento de las víctimas a través de la sensibilización y la empatía para la no repetición en los distintos medios de comunicación, y de esta manera asegurarse de que el mensaje llegue a la audiencia adecuada, en el lugar y momento apropiados.

Que en este caso una central de medios, puede ayudar al CNMH a optimizar la estrategia que se quiere para dicha difusión optando por las soluciones que mejor se adapten a las necesidades del

Continuación de la Resolución “*Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa*”

CNMH. De esta forma, la central de medios orienta al aliado, aconsejándole sobre la mejor decisión posible e incluso sobre el tipo de campaña publicitaria que le conviene, con el fin de obtener un rendimiento adecuado en cada ocasión. Es, por así decirlo, un asistente completo en materia de difusión.

Que evidentemente, el trabajo de una central de medios, ha variado notablemente desde que internet se ha convertido en un vehículo de difusión tan poderoso. Así, hoy en día ya no solamente se gestiona la aparición en medios físicos como la televisión y los periódicos, sino que también apuesta a los digitales. Las nuevas técnicas de mercadeo social participativo, que buscan introducir al público en una experiencia virtual basada en la realidad aumentada o realizar contenidos virales con base en la red, han sido nuevas creaciones (o viejas creaciones adaptadas a nuevos tiempos) que están triunfando hoy en día. Evidentemente, la participación de una central de medios es prácticamente ineludible en el panorama de la comunicación actual.

Que la adquisición de servicios de una central de medios es una herramienta que facilita el cumplimiento del objetivo de esfera pública de la memoria, consolidando el papel de la memoria como derecho, en la institucionalidad y la sociedad, y como patrimonio público, propiciando las garantías y condiciones para que las diversas manifestaciones de la sociedad realicen ejercicios de memoria histórica, desde el reconocimiento a la pluralidad de memorias del conflicto armado y la legitimidad del debate democrático. Para tal fin, la comunicación externa busca diseñar, de manera creativa, funcional, efectiva y eficaz, un plan de divulgación de prensa que integre estratégicamente herramientas como la comunicación por medios tradicionales regionales (radio, prensa y televisión), logrando incrementar al máximo la contundencia, posicionamiento, visibilidad y alcance de los mensajes creados de la cual se avance en el posicionamiento de la memoria histórica.

Que la Estrategia de Comunicaciones debe contar con una central de medios, que le permita al CNMH apoyarse en el relacionamiento y presencia en medios de comunicación radiales de impacto nacional y regional a través de la cual se avance en el posicionamiento de la memoria histórica para aportar a la función de la Estrategia de Comunicaciones la difusión amplia y masiva de ejercicios de apropiación social de la memoria, establecer diálogos con las personas, realizar homenajes a las víctimas, construir memoria incluyendo a todas las comunidades del país, desarrollar acciones de reparación simbólica, en sus esfuerzos por visibilizar la pluralidad de las voces y las memorias.

Que realizado el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado, se determinó que la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LIMITADA – TELEPACÍFICO-** es la mejor opción para el CNMH, dado que cuenta con una trayectoria de más de 30 años como prestadora de servicios de ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para producir y emitir televisión regional en el Occidente Colombiano, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo en la frecuencia o frecuencias asignadas. Telepacífico fue constituida el 8 de agosto de 1986, para servir como medio de comunicación público del occidente colombiano, transmitiendo contenidos de la región Pacífico hacia el mundo, para informar, entretener y educar, generando identidad y contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región. Así mismo, presta a sus clientes servicios logísticos, humanos y tecnológicos en comunicación.

Que sumado a esto, su propuesta fue entregada bajo las condiciones solicitadas por el CNMH. Atendieron de forma completa las dudas de parte del CNMH, y su propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos

Continuación de la Resolución “*Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa*”

necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las necesidades de la entidad. Además, presentó la oferta más económica en comparación con las otras ofertas presentadas, y al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace que el proceso de contratación sea más expedito.

Que de acuerdo con lo anterior, y al cumplimiento de nuestra misión, y con ánimo de difundir en los medios de comunicación el impacto de los procesos de divulgación del CNMH, se requiere la contratación de servicios de una central de medios en temas relacionados con el CNMH

Que por lo expuesto anteriormente, el **Centro Nacional de Memoria Histórica** adelantará la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LIMITADA – TELEPACÍFICO-**, para la adquisición de los servicios para el monitoreo de medios; la creación, producción, realización en lenguajes diversos (audiovisual, sonora, textual, digital, entre otras) y difusión de las estrategias integrales de comunicación en canales digitales, masivos, comunitarios y audiovisuales; y en medios de televisión, radio e impreso de los proyectos del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que conforme con lo anterior la causal de contratación directa que se invoca es la establecida en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como causal de contratación directa los **“Convenios o contratos interadministrativos”**.

Que el presupuesto para el presente proceso es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$808.465.982,03) M/CTE, incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Que cuenta con el respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5920 del 22 abril de 2020.

Que **EL CENTRO** pagará al **CONTRATISTA** por los servicios efectivamente prestados, agrupados mensuales las cuales deberán ser radicadas en las instalaciones del CNMH con los soportes correspondientes luego de los tres días siguientes del cumplimiento de los plazos acordados.

Que el pago al que se obliga el CNMH, en virtud de presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato, junto con los soportes necesarios por cada solicitud realizada.

Que el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de contratación directa con la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LIMITADA -TELEPACÍFICO-**, identificada con el NIT. 890.331.524-7, la celebración del Contrato Interadministrativo, cuyo objeto consiste en “Prestar los servicios para el monitoreo de medios; la creación, producción, realización en lenguajes diversos (audiovisual, sonora, textual, digital, entre otras) y difusión de las estrategias integrales de comunicación en canales digitales, masivos, comunitarios y audiovisuales; y en medios de televisión, radio e impreso de los proyectos del Centro Nacional de Memoria Histórica”, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$808.465.982,03) M/CTE, incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número SIIF 5920 del 22 abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma del SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 25 de Junio de 2020

RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Diana Marcela Acevedo Gabanzo
Revisó: Olga Lucía Castaño Gutiérrez